

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP45663

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dB]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Bulnes Centro	14.662,00	Bulnes	8	36	44	33	72	17	40	0,126	14M0D7WEN	41,4	V	Colliguay	1
Colliguay	15.082,00	Chillán Viejo		36	39	53	72	15	7					41,4	
Pingueral 2	17.719,00	Tomé	8	36	31	25	72	55	47	0,200	28M0D7WEN	39,1	V	C° Neuque	2
C° Neuque	18.729,00	Tomé		36	34	52	72	54	22					39,1	
Ruta Osorno Entre Lagos	14.949,00	Puyehue	10	40	36	21	72	49	56	0,158	28M0D7WEN	41,4	V	Cancura	3
Cancura	14.529,00	Puerto Octay		40	46	21	72	57	58					41,4	
Aeropuerto Volcán Lascar	23.020,00	Pudahuel	13	33	22	57	70	46	24	0,063	14M0D7WEN	36,6	V	Colorado	4
Colorado	21.820,00	Renca		33	23	20	70	45	19					36,6	
Paine Linderos	21.245,00	Paine	13	33	47	21	70	44	34	0,063	14M0D7WEN	36,6	V	Linderos	5
Linderos	22.445,00	Buín		33	45	43	70	44	2					36,6	
Alameda Miraflores	37.280,25	Santiago	13	33	26	36	70	38	49	0,050	28M0D7WEN	40,5	V	Merced Mac Iver	6
Merced Mac Iver	38.540,25	Santiago		33	26	15	70	38	50					40,5	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 3 1 1 - 0 6 1 0 - 2 3 2 3